

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
20 de Febrero de 2023

**LICENCIADO
JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE REPARACIÓN DEL DAÑO PREVISTO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, estipula que uno de los objetivos es mantener la gobernabilidad y la paz social, que deriva en el fortalecimiento de la atención de la demanda sociopolítica en el lugar de origen de las personas;
6. El Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, considera una previsión de \$15,000,000 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) destinados al Fondo de Reparación del Daño, para lo cual, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, deberá establecer los mecanismos que normen su creación y operación conforme a la Ley en la materia, y
7. El proyecto regulatorio tiene la misión de establecer las bases para la adecuada administración, control, ejecución y operación de los recursos del patrimonio del Fondo de Reparación del Daño.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, el Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;

2. El proyecto regulatorio representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 39782189

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-02-20T17:20:29Z / 2023-02-20T11:20:29-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7d b1 b7 f8 4d 0e fd 94 14 4a c6 44 b1 4f df 6f 72 a2 55 c9 0e ad 49 ee a4 76 a8 57 0e 62 2d 18 d4 2f 43 52 83 84 c5 91 bf b7 1e f8 e6 5e 70 cb d1 8a 22 33 27 67 7c 33 41 c9 1f fd 4f 88 95 73 63 fa 95 5a 51 e3 9c a0 75 9c 00 36 fd 01 60 74 b4 71 77 05 88 4a 1b 3c 79 40 7c 2d 71 4a 20 63 d6 23 64 00 40 56 a2 8b e8 0d ad da e6 ac 20 d0 2f ce 85 0d 62 67 e5 f6 91 78 f8 73 1f f0 00 48 2a ae 69 82 9c a6 3c 5f 39 e3 25 42 5a 94 f7 e5 a7 0b f4 06 66 cf 09 38 a4 d1 d4 ed bb 7c b6 d4 e8 dc e1 8f 97 34 5f a4 df e9 1f 8a f9 cd 08 38 68 46 2a 5a 5b a7 74 1a ed f8 26 49 97 c0 d1 65 7e cb 23 8e b6 b8 31 bd b2 42 79 39 6d ac 9c 58 69 e3 61 e8 fb 40 81 10 d4 a0 9d 01 5c 52 21 87 8f 46 8f 7b f3 bb 58 9c 4c 96 f7 e8 a7 bc 6c d2 8c ec 83 21 56 39 f3 95 c8 b2 d1 5e e1 22 e2 68			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-02-20T17:20:29Z / 2023-02-20T11:20:29-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-02-20T17:20:29Z / 2023-02-20T11:20:29-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	10046512			
	Datos estampillados:	8E6A03027C760A0694E08B1B9474E5AE08D537FF			